X LEGISLATURA



DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CORTES GENERALES

Nombre y apellidos	
Juan Carlos Vera Pró	
Estado civil	Régimen económico matrimonial
Casado	Gananciales
Fecha de elección como parlamentario 20 de Noviembre de 2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 30 de Noviembre de 2011
Diputado Senador	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Madrid

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³			
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS	
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴			
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase			
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Rendimiento de bancos	457,49	
	Intereses préstamo participativo C.B. Vera Pró	7.003,17	
	Gastos representación y actividades autorizadas por Comisión del Estatuto.	53.119,72	
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵			

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo	48.133,54 €
hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

4 Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

5 de excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración. SECRETARIA GENERAL REGISTRO DE INTERESES LIBRO II, DECLARACIÓN DE BIENES